

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE :** 110014003006-2018-00900-00  
**ACCIONANTE:** COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y  
LEGUMBRES S.A.S.  
**ACCIONADO:** ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN  
REORGANIZACIÓN

**Ejecutivo Singular**

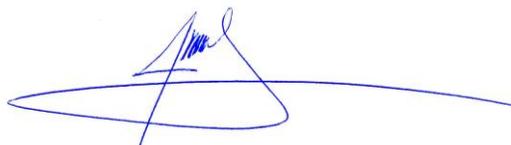
El Juzgado desestima la anterior petición aclaración de conformidad con los artículos 285 Y 286 del Código General del Proceso; por cuanto no se dan los supuestos previstos en las disposiciones, pues no se presentan frases o conceptos que constituyan verdadero motivo de duda, luego el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 11 de noviembre de la presente anualidad.

Además de lo anterior, tenga en cuenta el memorialista que si no se encontraba conforme con el citado auto, contaba con los medios de impugnación del mencionado proveído, para que fuera revocado, corregido y/o adicionado y dentro del término establecido para tal fin.

Para todos los fines legales pertinentes a la convocada **ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN**, se notificó por intermedio de su apoderado judicial de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso y para efectos a que haya lugar, dentro del término legal la parte demandada no contestó el libelo, ni propuso ninguna clase de excepción.

Por otra parte, Por secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, correr traslado a la contraparte en la forma indica en el artículo 110 Ibídem, por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE**



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No. 87 del 15 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA